



SERVICIOS Y TRANSPORTES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



Servicios Y Transportes
Organismo Público Descentralizado
Informe Aprobación De La Cuenta Pública

De acuerdo al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco aprobado el día 27 de Enero de 2016 tiene a bien remitir informe final de Auditoría.

Conforme oficio 4026/2017 que suscribe la Encargada de la Auditoría Superior del Estado, sobre los resultados obtenidos en la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, donde se integran las proposiciones en el que es de aprobarse la cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado, Servicios y Transportes, por el ya mencionado, periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 con base en los dispositivos legales convocados en el cuerpo del presente informe final de la Auditoría Anexado.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4026/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

**L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES.**

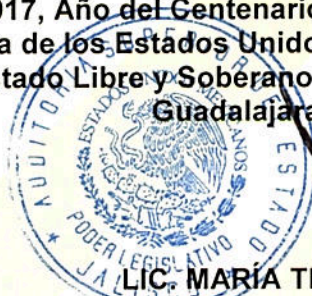
Por medio del presente, hago de su conocimiento la conclusión y resultado del análisis llevado a cabo por este órgano técnico a la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por lo cual, atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; así como los numerales 21 fracción XXII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexo en sobre cerrado y sellado copia certificada del **Informe Final de Auditoría**, quedando al efecto debida y legalmente notificado en los términos de la legislación aplicable.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo
Guadalajara, Jal., a 07 de julio de 2017**

**LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



C.c.p. Expediente del Despacho de la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
MITAP/aapn

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

3688/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

265/268

de enero al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior, por las consideraciones vertidas y con base a los ordenamientos legales invocados en los considerandos II y III de este documento, cuyo contenido debe tenerse por reproducido en esta parte.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la VI, VIII a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción III y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI, VII y XIX, 10 fracciones IV, V y IX, 11 fracciones I a la IX y XI, 19 fracciones I, II, III, IV, VIII y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, además del Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, se concluye con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Es de aprobarse la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado **Servicios y Transportes**, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2015, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe final de auditoría; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II y III de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada, acaten el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

3688/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

266/268

- A) Eficientar la operación del organismo, a través de la optimización del uso de los activos propiedad de la entidad así como los bienes arrendados (camiones), a fin de mejorar la prestación del servicio de transporte público que dicho organismo se encuentra obligado a prestar.
- B) Se dé cumplimiento a las obligaciones fiscales y de seguridad social a que se encuentra obligada la entidad en su carácter de patrón. Asimismo, enterar en tiempo y forma a las instancias correspondientes las retenciones efectuadas a los trabajadores.
- C) Emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.
- D) Formular las notas a los estados financieros del organismo atendiendo las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", publicadas el 09 de diciembre 2009 en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, en el entendido de que éstas forman parte de la cuenta pública las cuales ya que son parte de los estados financieros y es obligatoria su presentación, tal y como se establece en los artículos 47 en relación con el artículo 46, fracción I inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Numeral VI, inciso a).- punto V (párrafo 75), del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- E) Implementar programas para que los pagos se realicen mediante transferencia electrónica y no con cheque, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- F) Implementar programas, proyectos, metas, así como indicadores de resultados, estratégicos o de gestión, toda vez que el organismo no cuenta con ellos.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

3688/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

267/268

- G) Abstenerse de contabilizar las operaciones económicas, fuera de los periodos que corresponden a efecto de que no se presente información financiera inexacta, además de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de los momentos contables de las operaciones financieras que afectan a la entidad.
- H) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. Asimismo, atender las disposiciones previstas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I) Abstenerse de incumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables presupuestarios.
- J) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- K) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- L) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

3688/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

268/268

- M) Vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de adquisición de bienes y servicios, así como de prestación de servicios.
- N) Abstenerse de incumplir con lo dispuesto en artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables.

Por último, para los efectos legales respectivos, se adjuntan los estados financieros: estado de situación financiera, estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y de otros pasivos, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en la situación financiera, así como a los estados presupuestales: estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, las notas a dichos estados financieros y relación de gastos del citado organismo público, así como el informe de análisis de auditoría de desempeño, como anexos que forman parte integral del presente informe, correspondiente al mismo periodo fiscal que se dictamina.

Así lo resolvió y firma para constancia, la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”
Guadalajara, Jal., a 20 de junio de 2017

LIC. MARIA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



MTAP/JADM/marg



LA SUSCRITA LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA, ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, HACE CONSTAR Y,-----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, Y CORRESPONDEN AL INFORME FINAL DE AUDITORÍA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, DONDE LAS COTEJÉ Y COMPULSÉ; MISMAS QUE CONSTAN DE 268 (DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. -----



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO